



Resolución Jefatural

N° 059 -2016-CENEPRED/J

Lima, 06 ABR 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), es un organismo público ejecutor que conforma el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción. Asimismo, propone y asesora al Ente Rector del SINAGERD, así como a los distintos entes públicos y privados que integran el indicado Sistema sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo y reconstrucción;

Que, el Perú a través del Acuerdo Nacional, aprobó como política de Estado, la Política N° 32 Gestión del Riesgo de Desastres: "Nos comprometemos a promover una política de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción";

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente; y que dicha Política Nacional señala la importancia del intercambio de experiencias y de la cooperación en el ámbito internacional;



Que, el CENEPRED ha sido invitado a participar en el Taller de Evaluación de Impactos organizado por Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño- CIIFEN de la República del Ecuador a desarrollarse del 06 al 08 de abril de 2016 en la ciudad de Guayaquil-Ecuador, el Taller será un espacio privilegiado para el contacto e intercambio de experiencias, el conocimiento de iniciativas y modelos normativos e institucionales, la articulación de las acciones regionales con otros espacios globales, la coordinación con nuestros socios estratégicos para fortalecer la relación bilateral y multilateral en la Gestión del Riesgo de Desastres, así como el impulso de distintas modalidades de cooperación, que permitan articular sinergias y fortalezcan las capacidades nacionales y regionales;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



Que, en tal sentido se ha dispuesto la participación en la citada reunión del Director de la Dirección de Gestión de Procesos, señor Mario Federico Mendoza Gavilano y del señor Javier Juan Pinillos Chunga en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del CENEPRED, cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño- CIIFEN, asumirá su desplazamiento;

Con la visación del Secretario General y del Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 104-2012, Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y las competencias funcionales otorgadas mediante Resolución Suprema N° 150-2015-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Mario Federico Mendoza Gavilano, Director de la Dirección de Gestión de Procesos y del señor Javier Juan Pinillos Chunga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que participen en el Taller de Evaluación de Impactos organizado por Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño- CIIFEN de la República del Ecuador, en representación de el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil, del 06 al 08 de abril de 2016.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del CENEPRED, asimismo, no dará derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados profesionales deberán presentar un informe detallado que contenga la descripción de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.





Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Gestión de Procesos y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración, así como a los interesados, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

.....
Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED



